



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 415  
DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

**DECRETA:**

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”**

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Un Mil Doscientos Veintitrés 30/100 Metros Cuadrados (1.223,30 m<sup>2</sup>), ubicada en la Mza. 7, de la Zona Central, Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la planificación urbana a Equipamiento denominado “Casa Municipal de la Cultura Raúl Otero Reiche”, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

### EQUIPAMIENTO - “CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA RAÚL OTERO REICHE”

Ubicación : Distrito N° 11, Zona Central, Centro Histórico, Mza. 7  
Superficie : 1.223,30 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Equipamiento  
Uso : Socio Cultural  
Uso específico : Consolidada por la planificación urbana para Casa Municipal de la Cultura.  
Situación: Consolidado al uso Público Institucional conforme a los Lineamientos definidos del sector.

**COLINDANCIAS :** Norte: 66,12 m, línea recta y quebrada colinda con la Mza. 7  
Sud: 65,43 m, en línea recta y quebrada colinda con la Mza.7  
Este: 19,67 m, en línea recta Colinda con la Calle Libertad (Plaza de Armas 24 de septiembre).  
Oeste: 21,32 m, en línea recta colinda con la Mza. 7

### COORDENADAS WGS 84:

PUNTO	X	Y
V1	480630,498	8033791,104
V2	480631,902	8033771,477
V3	480574,691	8033766,445
V4	480574,793	8033765,111
V5	480568,124	8033764,788
V6	480567,296	8033786,098
V7	480570,699	8033786,303
V8	480570,813	8033784,663
V9	480601,847	8033787,330
V10	480601,766	8033788,391

**Artículo 2. I.** La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, ubicada en la Mza. 7, Zona Central, Distrito Municipal



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

N° 11, con una superficie total de Un Mil Doscientos Veinte y Tres 30/100 Metros Cuadrados (1.223,30 m<sup>2</sup>), constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

**Artículo 3. I.** A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.** La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como Bien Municipal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL  
Santa Cruz - Bolivia

Sr. Francisco Romel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra 01 de diciembre de 2016.*

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL